|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Naciones Unidas** |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **IPBES**/10/9 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A logo with black text  Description automatically generated  | **Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas** | Distr. general18 de mayo de 2023Español Original: inglés |

|  |  |
| --- | --- |
| **Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas** **Décimo período de sesiones** Bonn (Alemania), 28 de agosto a 2 de septiembre de 2023 Tema 9 del programa provisional[[1]](#footnote-2)\* **Aumento de la eficacia de la Plataforma** |  |

**Aumento de la eficacia de la Plataforma**

 Nota de la Secretaría

 Introducción

1. En su decisión IPBES-7/1, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) aprobó el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, en que se establecían seis objetivos. El objetivo 6, el mejoramiento de la eficacia de la plataforma, consiste en disponer lo necesario para que la eficacia de la IPBES se examine periódicamente a nivel interno y externo mediante lo siguiente:
	1. *Examen periódico de la eficacia de la IPBES*. Este objetivo tiene por objeto garantizar que el *resultado* del examen del primer programa de trabajo sirva de fundamento para la ejecución del programa de trabajo renovable hasta 2030 y que se elabore un procedimiento para un examen de mitad de período y un examen final del programa de trabajo renovable hasta 2030;
	2. *Examen del marco conceptual de la IPBES*. Este objetivo tiene la finalidad de garantizar que la utilización y los efectos del marco conceptual de la IPBES se examinen para informar la evolución del programa de trabajo renovable;
	3. *Mejora de la eficacia del proceso de evaluación.* Este objetivo tiene la finalidad de dar a conocer las experiencias adquiridas y las orientaciones de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones terminadas a quienes realicen evaluaciones futuras.
2. En las secciones I y II de la presente nota se presentan las medidas adoptadas para aplicar los objetivos 6 a) y 6 c) enunciados en el párrafo anterior y las decisiones relacionadas con esos objetivos que se adoptaron en los períodos de sesiones 7º, 8º y 9º del Plenario. En el anexo figura el proyecto de mandato revisado para el examen de mitad de período del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030. En el documento IPBES/10/1/Add.2 se presenta un proyecto de decisión.
3. En lo relativo al objetivo 6 b), el examen del marco conceptual de la IPBES, el Plenario ya había acogido con beneplácito, en la decisión IPBES-9/1, la nota de la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos sobre el uso y los efectos del marco conceptual de la Plataforma[[2]](#footnote-3) y había invitado al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa a tener en cuenta las conclusiones presentadas en esa nota al orientar y asistir a los expertos de la Plataforma y otros interesados en la aplicación del marco conceptual.

 I. Examen periódico de la eficacia

 A. Resultados del examen de la Plataforma Intergubernamental Científico‑Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas al final de su primer programa de trabajo

1. Como parte del primer programa de trabajo de la IPBES, el Plenario, en la sección IX de su decisión IPBES-2/5, encomendó un examen de la eficacia de las funciones administrativa y científica de la Plataforma. Entre los períodos de sesiones 5º y 6º del Plenario, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa dirigieron un examen interno. Antes del séptimo período de sesiones del Plenario, un grupo de examen compuesto por diez miembros llevó a cabo un examen externo.
2. En su decisión IPBES-7/2, el Plenario tomó nota de las actividades emprendidas para aplicar las recomendaciones formuladas en el informe preparado por el equipo de examen interno[[3]](#footnote-4) y acogió con beneplácito el informe del grupo de examen[[4]](#footnote-5) relativo al examen de la Plataforma al concluir su primer programa de trabajo y las respuestas del Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa[[5]](#footnote-6) y de la Secretaria Ejecutiva[[6]](#footnote-7) al informe. En la misma decisión, el Plenario solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus mandatos respectivos, tuviesen en cuenta las recomendaciones del grupo de examen en la ejecución del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030, y que determinasen las soluciones o las cuestiones que el Plenario debía examinar en su octavo período de sesiones.
3. En la sección VI de la decisión IPBES-8/1, el Plenario acogió con beneplácito el informe de la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe sobre el examen de la IPBES al final de su primer programa de trabajo[[7]](#footnote-8). Acogió también con beneplácito la nota que habían preparado la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos sobre la aplicación de sus respectivas funciones en la práctica[[8]](#footnote-9). En su octavo período de sesiones, el Plenario también recibió un cuadro en el que se resumían las respuestas dadas a las recomendaciones del grupo de examen[[9]](#footnote-10) y el texto de un manual para los coordinadores nacionales, formato que ya se ha sustituido por la versión maquetada, la cual se ha puesto a disposición de los usuarios en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas[[10]](#footnote-11).
4. El Plenario, también en la sección VI de la decisión IPBES-8/1, solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus mandatos respectivos, siguiesen teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de examen en la ejecución del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 y que informasen del progreso, con inclusión de soluciones o cuestiones adicionales, al Plenario en su noveno período de sesiones, y en períodos de sesiones futuros.
5. En la sección VI de la decisión IPBES-9/1, el Plenario tomó nota del documento de la Secretaría sobre el mejoramiento de la eficacia de la Plataforma[[11]](#footnote-12) y solicitó a la Mesa, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Secretaria Ejecutiva que, de conformidad con sus mandatos respectivos, siguiesen teniendo en cuenta, en la ejecución del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, las recomendaciones formuladas en el informe sobre el examen de la Plataforma al final de su primer programa de trabajo y que informasen al Plenario, en su décimo período de sesiones, sobre los nuevos progresos realizados, incluidas nuevas cuestiones y soluciones. En su noveno período de sesiones, el Plenario también recibió un cuadro en el que se resumían las respuestas dadas a las recomendaciones del grupo de examen[[12]](#footnote-13).
6. En el documento IPBES/10/INF/16 figura un cuadro actualizado en que se reseñan los progresos realizados en la aplicación de las distintas recomendaciones del informe sobre el examen de la Plataforma al final de su primer programa de trabajo. En la sección II se presenta información sobre el mejoramiento de la eficacia del proceso de evaluación.

 B. Examen de mitad de período del programa de trabajo del período que va hasta 2030

1. En la sección VI de la decisión IPBES-7/1, el Plenario pidió a la Secretaria Ejecutiva que recabase las opiniones de los miembros e interesados de la Plataforma sobre el proceso de examen de esta al término de su primer programa de trabajo, y solicitó a la Mesa y al Grupo Multidisciplinario de Expertos que examinasen ese proceso teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros y los interesados, y que preparasen un proyecto de mandato para un examen de mitad de período de la Plataforma, para que el Plenario lo examinase en su noveno período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, la Secretaria Ejecutiva emitió la notificación EM/2022/02 de 12 de enero de 2022, que incluía un cuestionario en el que se pedía la opinión de los miembros e interesados de la IPBES sobre el proceso de examen de la Plataforma al término de su primer programa de trabajo. Se recibieron 130 respuestas al cuestionario dentro del plazo. Se puso a disposición del Plenario un resumen de las respuestas en su noveno período de sesiones[[13]](#footnote-14). Sobre la base de esas respuestas, la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos habían elaborado un proyecto de mandato para un examen de mitad de período[[14]](#footnote-15), el cual se puso también a disposición del Plenario en su noveno período de sesiones.
3. En la sección VI de la decisión IPBES-9/1, el Plenario observó con aprecio los progresos realizados por la Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos en la elaboración del proyecto de mandato para un examen de mitad de período del programa de trabajo renovable hasta 2030 de la Plataforma, que se llevaría a cabo entre los períodos de sesiones 10º y 12º del Plenario, e invitó a los miembros, observadores y otros interesados a que presentasen a la Secretaría sus observaciones sobre el proyecto de mandato antes del 31 de agosto de 2022.
4. Se recibieron observaciones de 11 Gobiernos y 3 interesados individuales. Entre las observaciones había sugerencias de aclaración de los plazos del examen y sus partes interna y externa, varias sugerencias de evaluación de más elementos en el marco del examen y sugerencias de adiciones a la metodología que se habría de emplear para el examen, así como también la recomendación de que la parte externa del examen no estuviese respaldada por la Secretaría de la IPBES.
5. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa analizaron las observaciones recibidas y prepararon un mandato revisado, que se incluye en el anexo del presente documento, a fin de que el Plenario lo examinase con vistas a la aprobación del documento en el décimo período de sesiones del Plenario.

 II. Mejora de la eficacia del proceso de evaluación

1. El objetivo 6 c) del programa de trabajo renovable hasta 2030, “mejor de la eficacia del proceso de evaluación”, tiene la finalidad de dar a conocer las experiencias adquiridas y las orientaciones de los autores y otros colaboradores de las evaluaciones terminadas a quienes realicen evaluaciones futuras. En este contexto, el Plenario, en su decisión IPBES-7/1, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que facilitase el intercambio de enseñanzas extraídas y el asesoramiento. La recomendación número 17 del examen externo[[15]](#footnote-16) proponía examinar las diversas maneras en que se puede modernizar el proceso de evaluación, por ejemplo, formas de canalizar y posibilitar la participación efectiva, así como examinar nuevas estructuras y métodos de trabajo, incluso a través de métodos digitales.
2. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa han seguido apoyando la aplicación experimental de métodos e instrumentos nuevos e innovadores en las evaluaciones en curso de la IPBES, y el equipo de tareas sobre conocimientos y datos ha seguido dirigiendo iniciativas conexas. Los progresos realizados al respecto se exponen en el documento IPBES/10/INF/11.
3. En respuesta a la decisión IPBES-7/1, el Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa examinaron las observaciones y opiniones recibidas sobre el proceso de evaluación de la Plataforma. A partir de su recomendación, el Plenario, en la sección II de la decisión IPBES-8/1, decidió, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 3.1 y las disposiciones conexas de los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma[[16]](#footnote-17), permitir a los Gobiernos emprender un examen adicional del resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de evaluación relativo a la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, en octubre de 2021, y un examen adicional del resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres más adelante en 2021, si el Grupo Multidisciplinario de Expertos y los Copresidentes de la evaluación lo considerasen necesario y factible tras estudiar las observaciones recibidas durante la segunda revisión externa de la evaluación.
4. No se consideró factible llevar a cabo un examen adicional del resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres, pero en octubre de 2021 se efectuó un examen adicional del resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de evaluación de los valores, que los autores de la evaluación consideraron muy útil. Por consiguiente, en la decisión IPBES-9/1, el Plenario decidió facultar a los Gobiernos para que emprendiesen dicho examen adicional del resumen para los responsables de la formulación de políticas del informe de evaluación de las especies exóticas invasoras en agosto de 2022. El calendario indicativo de la evaluación de las empresas y la diversidad biológica, presentado en el marco del informe de análisis inicial que figura en el anexo I de la decisión IPBES-9/1, también prevé un examen adicional del resumen para los responsables de la formulación de políticas por parte de los Gobiernos.
5. Dicho examen adicional se considerará también en futuras evaluaciones, como se indica, por ejemplo, en el informe de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos sobre la clasificación por orden de prioridad de las solicitudes, aportaciones y sugerencias de elementos adicionales del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030[[17]](#footnote-18).

Anexo

Proyecto de mandato revisado para el examen de mitad de período del programa de trabajo renovable de la IPBES hasta 2030

 I. Objetivos, calendario y resultados previstos del examen

1. Entre los períodos de sesiones 10º y 12º del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) se llevará a cabo un examen de mitad de período del programa de trabajo hasta 2030, que conllevará un examen interno entre los períodos de sesiones 10º y 11º, y un examen externo entre los períodos de sesiones 11º y 12º.
2. En ese examen se evaluará lo siguiente:
	1. La eficacia de los acuerdos institucionales de la IPBES y su Secretaría, en particular de:
		1. La labor y los períodos de sesiones del Plenario, en especial distintos mecanismos para facilitar el consenso, entre ellos los procesos preparatorios;
		2. La labor y la estructura de los equipos de tareas de la IPBES, en particular sus interacciones;
		3. La labor de la Mesa y del Grupo Multidisciplinario de Expertos;
		4. Los arreglos financieros y presupuestarios de la IPBES;
	2. La eficacia de los procedimientos de preparación de los productos previstos de la Plataforma, en particular en lo que respecta a:
		1. Las medidas que pueden adoptarse para responder oportunamente a las cuestiones nuevas y urgentes, incluidos el papel y los efectos de los talleres;
		2. El fomento de la participación en los procesos de examen externo relativos a las evaluaciones de la IPBES;
		3. La colaboración con otras entidades, incluidos otros mecanismos científico‑normativos;
		4. El nombramiento y la selección de expertos;
	3. Los acuerdos de trabajo en línea, en particular durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las lecciones útiles para la labor futura de la IPBES.
3. La Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos prepararán un informe sobre el examen interno para que lo estudie el Plenario en su 11º período de sesiones. El grupo de examen tendrá presente el examen interno en el examen externo, y preparará un informe sobre el examen externo para que el Plenario lo examine en su 12º período de sesiones. En los informes se formularán recomendaciones específicas para seguir ejecutando el programa de trabajo renovable hasta 2030, en particular la consecución de los seis objetivos del programa de trabajo en consonancia con las decisiones pertinentes del Plenario de la IPBES y los presupuestos que el Plenario apruebe.

 II. Estructura institucional del examen

 A. Examen interno

1. La Mesa y el Grupo Multidisciplinario de Expertos efectuarán un examen interno de los elementos enumerados en el párrafo 2 del presente anexo entre los períodos de sesiones 10º y 11º del Plenario.

 B. Examen externo

1. Entre los períodos de sesiones 11º y 12º del Plenario, se realizará un examen externo de los elementos enumerados en el párrafo 2, en el que se tendrán en cuenta las conclusiones del examen interno. Será un grupo de examen quien lleve a cabo el examen externo. El grupo de examen estará sometido a la política relativa a los conflictos de intereses de la IPBES.
2. El grupo de examen constará de 15 miembros familiarizados con las actividades de la Plataforma, que la Mesa seleccionará a partir de las candidaturas presentadas por los Gobiernos con la debida atención a que se mantenga el equilibrio regional, en materia de género y entre las distintas disciplinas.
3. La labor del grupo de examen recibirá el apoyo de un consultor cualificado que trabajará en parte en la sede de la Secretaría de la IPBES, pero cuya labor será independiente de la actividad cotidiana de la Secretaría. Dicho consultor trabajaría bajo la supervisión directa de la copresidencia del grupo de examen.

 III. Metodología

1. El examen deberá incluir la elaboración y realización de varios estudios concernientes a las cuestiones indicadas en el párrafo 2, un análisis de los documentos y la bibliografía pertinentes, entrevistas virtuales y reuniones también virtuales con los actores pertinentes, así como una sesión participativa en el 11º período de sesiones del Plenario. A la hora de elaborar las recomendaciones, el examen también deberá tener en cuenta las enseñanzas pertinentes de otros mecanismos científico‑normativos y los acuerdos ambientales multilaterales que correspondan.

 IV. Presupuesto

1. Se parte de los supuestos siguientes:
	1. Los miembros del grupo encargado del examen externo prestarán sus servicios de forma gratuita;
	2. El grupo de examen realizará su trabajo a distancia y se reunirá en línea cuando sea necesario;
	3. Se invitará a dos representantes del grupo encargado del examen externo para que presenten el informe sobre su labor ante el Plenario en su 12º período de sesiones; de ahí que se prevea un presupuesto de viajes de 7.500 dólares de los Estados Unidos.
2. Estará previsto un presupuesto de 50.000 dólares para la contratación de un consultor cualificado.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* IPBES/10/1. [↑](#footnote-ref-2)
2. IPBES/9/INF/20. [↑](#footnote-ref-3)
3. IPBES/7/INF/17. [↑](#footnote-ref-4)
4. IPBES/7/INF/18. [↑](#footnote-ref-5)
5. IPBES/7/INF/19. [↑](#footnote-ref-6)
6. IPBES/7/INF/20. [↑](#footnote-ref-7)
7. IPBES/8/8. [↑](#footnote-ref-8)
8. IPBES/8/INF/22. [↑](#footnote-ref-9)
9. IPBES/8/INF/21. [↑](#footnote-ref-10)
10. Disponible en <https://ipbes.net/national-focal-points>. [↑](#footnote-ref-11)
11. IPBES/9/11. [↑](#footnote-ref-12)
12. IPBES/9/INF/19. [↑](#footnote-ref-13)
13. IPBES/9/11, secc. I. [↑](#footnote-ref-14)
14. IPBES/9/11, anexo. [↑](#footnote-ref-15)
15. IPBES/7/5. [↑](#footnote-ref-16)
16. Véase la decisión IPBES-3/3, anexo I. [↑](#footnote-ref-17)
17. IPBES/10/10. [↑](#footnote-ref-18)